



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; que autorizala obra denominada "Centro para la cultura y las artes José Rolón 4ta. Etapa" dentro del ejercicio presupuestal 2016 por medio de la Secretaría de Cultura y su órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, el Consejo nacional para la cultura y las Artes (CONACULTA), que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- **2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





- **3.-** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización alEstado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funcionesque los municipios tengan a su cargo o se ejerzancoordinadamente por el Estado y el propio Municipio.
- 4.- Mediante oficio número 0158/2016, con fecha del 29 de Julio del año 2016, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, y recibido el día 01 primero de Agosto del 2016 dos mil dieciséis, en el departamento de Regidores, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión, para elevar aconsideración de este H. Cuerpo Edilicio, la suscripción del convenio de coordinación que celebran por una parte del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura, con el H. Ayuntamiento , a fin de que se realice la transferencia de Recursos Públicos Federales asignados a el Municipio por la cantidad de \$1'942,685.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), contra la entrega del comprobante oficial correspondiente, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo el proyecto cultural, sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, por la Secretaría de Cultura a través del órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), dentro de la partida federal número 43801, del ejercicio presupuestal 2016, sin aportación municipal, que a continuación se detalla:

NOMBRE DE LA OBRA	MONTO TOTAL
"Centro para la Cultura y las Artes José Rolón 4ta	\$1′942,685.60
Etapa"	
OBJETIVO GENERAL: Infraestructura para la atención prio	oritaria al desarrollo de aptitudes de
1/ 1/ / 1/ 1/ 1/ material manufactor to the grand lack	allac artec en la noblación beneficiada

objetivo general: Infraestructura para la atención prioritaria al desarrollo de aptitudes de plástica, música, literatura, poesía, teatro y en general las bellas artes en la población beneficiada. objetivos específicos: Con la construcción de la infraestructura del Centro para la Cultura y las Artes José Rolón 4ta Etapa, permitirá continuar con la terminación del vestíbulo del edificio, misma que se hace consistir en conceptos de albañilería, terminados en fachada y vestíbulo, suministro y colocación de cisternas, herrería, recubrimiento de tuberías bombas hidráulicas,, pisos, instalaciones eléctricas e iluminación, cortina de agua y terminados.

5.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de la obra mencionada, el Municipio tendrá acceso a recursos Federales,





derivado de recursos asignados la cual será asignada en una sola exhibición, previo registro que haga la Secretaria de Cultura, de la cuenta bancaria que se refiere en el inciso a) de la cláusula Tercera del convenio anexo a favor del Municipio, al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la cuenta bancaria única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE)., para la obramencionada en el punto anterior y:

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2°, 3°, 9°, 33, 34, 35, 36 Y 44 de la Ley de Planeación; 1, 74, 75, 76, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1° y demás aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; en sesión celebrada el día 02 Dos de Agosto del año 2016, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban Convenio de Coordinación, así como todos los instrumentos jurídicos necesarios con la SECRETARÍA DE CULTURA, mismo que se anexa al presente.

SEGUNDO.- Se aprueba la obra denominada "Centro para la Cultura y las Artes José Rolón 4ta Etapa" así como la ejecución en el contexto del convenio antes mencionado dentro del ejercicio presupuestal 2016, por un monto de \$1'942,685.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)

TERCERO.-Se autoriza para que la Secretaria de Cultura, transfiera por el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la cuenta bancaria única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE), a fin de que se realice la transferencia de Recursos Públicos Federales asignados a el Municipio por la cantidad de \$1'942,685.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), contra la entrega del comprobante oficial correspondiente, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo el proyecto cultural, sobre los recursos asignados al





municipio de Zapotlán el Grande, por la Secretaría de Cultura a través del órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), dentro de la partida federal número 43801, del ejercicio presupuestal 2016, sin aportación municipal.

CUARTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 2 DOS DE 2016

J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.

ésidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

SALA DE REGIDORES

MARÍA LUIS JUAN MORALES

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y

EDUARDO GÓNZALEZ

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y **IOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000, Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500 www.ciudadguzman.gob.mx



SC/DGA/CCOORD/0482/16

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA; A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

- I.1 Mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1988, se creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de ejercer las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, le corresponde a la citada dependencia.
- La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el instrumento número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario No. 233 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- I.3 Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre del 2015 que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes, se crea la Secretaría de Cultura.
- I.4 En el artículo segundo transitorio del Decreto señalado en la declaración que antecede, se establece que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la referida Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación en cualquier formato que se encuentre bajo su resguardo.
 - A partir de la entrada en vigor del decreto citado en la Declaración I.3 anterior, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.
- I.5 El presente Convenio se elabora a solicitud de la Dirección General de Administración, y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175, Piso 9, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06500.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1 El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley; lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.